

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDAMANGA - ESPON - PEDEZUELA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 018 DE 2014 (21 DE AGOSTO DE 2014)	VERSIÓN: 01

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO METROPOLITANO NO. 029 DE DICIEMBRE 04 DE 2013”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 1625 de 2013, Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, y patrimonio independiente, sujeto a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013, y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que el artículo 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo No. 020 de 2012 -, señala que cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o **establecer otras nuevas**, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, **créditos adicionales** y la cancelación de apropiaciones, previo Acuerdo aprobado por la Junta Metropolitana, según lo siguiente:
 (...)
 - b. Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente.
 (...)
3. Que en el Acuerdo Metropolitano No. 029 de Diciembre 4 de 2013, “Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal año 2014 del Área Metropolitana de Bucaramanga”, se fijaron las disposiciones, rubros y cuantías de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2014.
4. Que con ocasión del trabajo interinstitucional adelantado entre el AMB y los municipios, se han identificado áreas de especial valor ecológico que si bien están clasificadas como suelo rural, constituyen por su proximidad al area urbana una importante oportunidad de planificar y reservar zonas verdes o parques, que mantengan la integralidad ecosistémica, donde la comunidad urbana pueda interactuar con la naturaleza, convirtiéndose en espacios de especial significancia ambiental que deben ser preservados y adecuados, mediante la ejecución de obras de bajo impacto que permitan su acceso y el desarrollo de programas de recreación pasiva y contemplación ambiental, los cuales requieren estudios, diseños e inversiones en infraestructura para el servicio de la comunidad.
5. Que el presupuesto anual de rentas y gastos del AMB, vigencia de 2014, no contemplo rubros presupuestales orientados a realizar inversiones en el sector rural del área metropolitana de Bucaramanga, relacionadas con la ejecución de planes, programas y proyectos para fortalecer la integralidad ecosistémica del territorio y el mejoramiento de sus condiciones de sostenibilidad ambiental, social y económica.
6. Que es necesario efectuar traslados en el presupuesto de gastos de inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga, vigencia 2014, a fin de atender los requerimientos que se presenten con la creación de un rubro de gestión ambiental en el sector rural.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENTIÁLAGUA - GIRON - PIEDICUEVA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 018 DE 2014 (21 DE AGOSTO DE 2014)	VERSIÓN: 01

7. Que por lo anteriormente expuesto es conveniente y oportuno, crear el rubro de gestión ambiental en el sector rural, complementando así las disposiciones generales del presupuesto del AMB, vigencia 2014, y realizar los traslados presupuestales a que haya lugar para el reconocimiento y pago de las obligaciones que se presenten en la ejecución del rubro de gestión ambiental en el sector rural.
8. Que en merito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al artículo 23º del Acuerdo Metropolitano No. 029 de 2013, el numeral 0.5.38.07, así:

ARTÍCULO 23º. El presupuesto de gastos representa el límite máximo hasta el cual los ordenadores pueden autorizar gastos o adquirir compromisos con cargo a la vigencia.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de Gastos para la vigencia del año dos mil catorce (2014) se clasifican de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
0	PRESUPUESTO DE GASTOS
0.5.38.07	GESTIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR RURAL

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR el numeral 2º del literal C, del artículo 23º del artículo 23º del Acuerdo Metropolitano No. 029 de 2013, con la siguiente disposición:

“ARTÍCULO 23º. El presupuesto de gastos representa el límite máximo hasta el cual los ordenadores pueden autorizar gastos o adquirir compromisos con cargo a la vigencia.
(...)

“2. COMPONENTE AMBIENTAL -SECTOR MEDIO AMBIENTE.

(...)

De otra parte se incluye en este sector los gastos generados para el desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas en materia de medio ambiente que se requieren para la realización inversiones en el sector rural del área metropolitana de Bucaramanga, relacionadas con la ejecución de planes, programas y proyectos que permitan fortalecer la integralidad ecosistémica del territorio y el mejoramiento de sus condiciones de sostenibilidad ambiental, social y económica.

ARTICULO TERCERO: Adicionar el Anexo del Acuerdo Metropolitano No. 029 de 2013, con el numeral 0.5.38.07. GESTIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR RURAL, así:

NUMERAL	DETALLE

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREALBAHOGA - OROÑO - PEREQUIRÁ</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 018 DE 2014 (21 DE AGOSTO DE 2014)	VERSIÓN: 01

0.5.38.07.	GESTIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR RURAL
------------	--------------------------------------

ARTICULO CUARTO. Contracréditese el Presupuesto General de Gastos de Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2014, en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00) MCTE**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR
0	PRESUPUESTO DE GASTOS	
0.5	GASTOS DE INVERSIÓN	
0.5.38	SECTOR MEDIO AMBIENTE	
0.5.38.05	Implementación de Parques Metropolitanos	\$1.000,000,000,00
TOTAL CONTRA CRÉDITOS		\$ 1.000.000.000,00

ARTICULO QUINTO. Acredítese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2014 en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) MCTE**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR
0	PRESUPUESTO DE GASTOS	
0.5	GASTOS DE INVERSIÓN	
0.5.38	SECTOR MEDIO AMBIENTE	
0.5.38.07	Gestión Ambiental en el Sector Rural	\$1.000,000,000,00
TOTAL CREDITOS		\$1.000,000,000,00

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2014.

El Presidente de la Junta;


LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

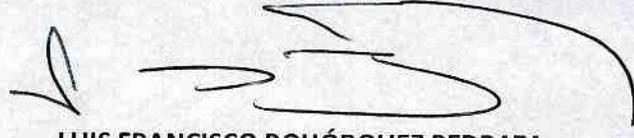
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - LÍDIOGAMANGA - UPRÁ - PÉREZUELA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 018 DE 2014 (21 DE AGOSTO DE 2014)	VERSIÓN: 01

El Secretario de la Junta,

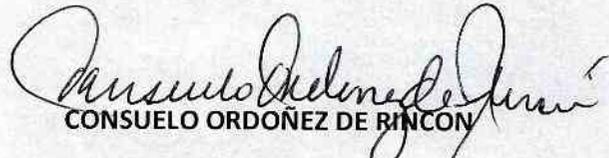

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 21 de Agosto de 2014 y Acta No. 007 de 2014. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

El Presidente de la Junta;

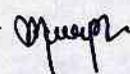

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El Acuerdo Metropolitano No. 018 de 2014 **“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO METROPOLITANO NO. 029 DE DICIEMBRE 04 DE 2013”**, expedido por la Junta del Área de Metropolitana de Bucaramanga el 21 de Agosto de 2014, fue sancionado en el día de hoy 15 de Octubre de 2014.


LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:	Edgar Jaimes Mateus	Profesional Especializado SAF
Revisó aspectos técnicos:	Jorge Ernesto Merchan Herrera Víctor Moreno Monsalve	Subdirector Administrativo y Financiero Subdirector Ambiental
Revisó aspectos Jurídicos:	Mary Liliana Rodríguez Céspedes	Secretaria General. 



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422044**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
401 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

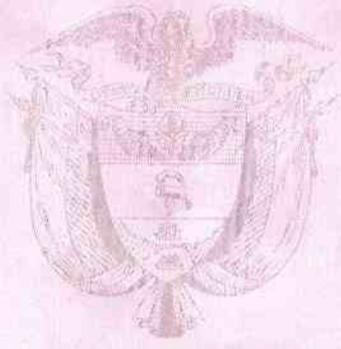
DIA MES AÑO
15 10 2013

VALOR EN LETRAS
SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01422044

NIT - C.C. 00980210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
40103201	Publicaciones	\$ 61.151,00



FORMA DE PAGO No. DE CHEQUE No. DE CUENTA CORRIENTE BANCO

VALOR A PAGAR \$ 61.151,00

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO NO. 028 DEL 27 DE AGOSTO DE 2014 POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO METROPOLITANO NO. 028/2013

FUNCIONARIO RECAUDADOR
VARGAS MARCHESI ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235